



008096

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N°08037 de fecha 23 de noviembre 2023, que declara desiertas las líneas N°1-3-4-5-6-7 de la licitación ID 4025-25-LE23.
- b) La necesidad de adquirir uniformes para funcionarios clínicos y administrativos de los establecimientos de salud de la comuna Antuco, solicitado por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, directora comunal de salud, según solicitud de compra N°97 de fecha 16 de octubre 2023.
- c) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco con las características de lo solicitado.
- d) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar la adquisición de uniformes a través del portal www.mercadopublico.cl.
- e) Que considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola como licitación pública igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE).

DECRETO

1.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "Uniformes para funcionarios de salud de la comuna Antuco".
Quedando las Bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes en el siguiente tenor:

"Uniformes para funcionarios de salud de la comuna Antuco"

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCION

Las presentes bases rigen para la adquisición de uniformes para funcionarios de salud de la comuna Antuco, a través del Presupuesto de Salud 2023.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

2.1. Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades), unión temporal de proveedores que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2.2. Los Proveedores **no inscritos** en el sitio www.chileproveedores.cl para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:

- No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos que están disponibles en la plataforma www.mercadopublico.cl:

En Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente
- **Formulario N° 2:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones

En Anexos Técnicos:

- Ver Punto N°2 de las Bases Técnicas



En Anexos Económicos:

- **Formulario N° 3 "Oferta Económica"**

4. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Más detalles en la sección B de las presentes bases.

5. CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl

6. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la I. Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 24 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.

7. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 24 hrs. después de solicitada la aclaración.

Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación, se evaluará con el puntaje mínimo.

8. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea, por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de Preguntas y Respuestas de la Propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

9. COMISIÓN EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada al menos por:

- Auxiliar de Servicio o quien lo subrogue
- Técnico Nivel Superior en Enfermería o quien lo subrogue
- Químico Farmacéutico o quien lo subrogue
- Director del CESFAM o quien lo subrogue
- Directora Comunal de Salud o quien la subrogue

10. CRITERIOS DE EVALUACION

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	25%
Oferta Técnica	40%
Plazo de Entrega	15%
Ubicación	10%
Cumple requisitos (Formularios solicitados)	5%
Programas de integridad	5%
PUNTAJE FINAL	100%

a) Oferta Económica (25%)

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Puntaje Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan	$\frac{\text{Oferta mínima} \times 100}{\text{Oferta evaluada}}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos (100 pts. la menor oferta que se enmarque dentro del presupuesto referencial).



b) Oferta Técnica del Producto (40%)

b.1) Características (35%)	Puntaje
Cumple satisfactoriamente con lo requerido y envía catálogo con especificaciones técnicas solicitadas, diseños, tallas y colores disponibles.	100
Cumple medianamente con lo requerido y envía catálogo con las especificaciones técnicas solicitadas, diseños, tallas y colores disponibles.	70
Cumple con algunos de los requerimientos solicitados, no envía catálogo	40
No cumple con las características solicitadas	0
b.2) Cumplimiento envío de muestras (5%)	Puntaje
Cumple con el envío de muestras	100
No cumple	0

c) Plazo de Entrega (15%)

Criterio Plazo de Entrega	Puntaje
Menor o igual a 10 días hábiles	100
11 a 15 días hábiles	80
Mayor a 15 días hábiles o No informa	0

d) Ubicación (10%)

Criterio Ubicación	Puntaje
Sucursal o casa matriz en la ciudad de Los Ángeles, VIII Región del Bío Bío	100
Sucursal o casa matriz en la provincia del Bío Bío	80
Sucursal o casa matriz en la región del Bío Bío	70
Sucursal o casa matriz en otras regiones	50
No cumple o no informa	0

e) Cumplimiento de Requisitos (5%)

Entrega Formularios 1, 2 y 3	Puntaje
Cumple con el total de formularios solicitados	100
Cumple con algunos de los formularios solicitados	50
No Cumple o No Informa	0

f) Programas de Integridad (5%)

Informar y Adjuntar Información	Puntaje
Oferente cuenta con programas de integridad y es conocido por el personal (Adjuntar información)	100
No Cumple, No Informa o No Adjunta Información	0

11. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- El proveedor con el Criterio Oferta Técnica más conveniente
- El proveedor con el Criterio Ubicación más conveniente
- El proveedor con el Criterio Oferta Económica más conveniente
- El proveedor con el Criterio Plazo de Entrega más conveniente
- El proveedor con el Criterio Cumplimiento de requisitos más conveniente
- El proveedor con el Criterio Programas de Integridad más conveniente

12. DE LA ADJUDICACIÓN

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la Propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio. En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

13. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.



Ilustre Municipalidad de Antuco **Departamento de Salud Municipal**

- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

14. READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta hayan cambiado antes o durante el transcurso del contrato y si el proveedor desiste por motivos de fuerza mayor de su oferta. Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 2), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud.

La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

15. DEL PAGO Y FACTURACIÓN

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 48 horas. El pago se realizará contra factura a 30 días, una vez recepcionado conforme el documento por la encargada.

16. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

17. COMPORTAMIENTO ETICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



B.- BASES TECNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Antuco-Departamento de Salud, requiere adquirir uniformes para funcionarios de salud de la comuna de Antuco.

2. REQUERIMIENTO TECNICO

El oferente interesado en la presente licitación deberá:

- Informar sobre la disponibilidad de tallas
- Informar su ubicación, ya sea, casa matriz o sucursal
- Informar el plazo en días hábiles para la entrega de los uniformes solicitados
- Adjuntar a la propuesta el catálogo con especificaciones técnicas solicitadas, diseños, tallas y colores disponibles
- Envío de muestras: Las muestras deberán ser enviadas a nuestro departamento de salud durante el proceso hasta el día hábil anterior al cierre de esta licitación. El Departamento de Salud, se encuentra ubicado en Arturo Prat N° 105 de la comuna Antuco.

Las consultas respecto al envío de muestras realizarlas en el foro

Una vez adjudicado, el proveedor deberá contactarse con el Departamento de Salud para coordinar el envío de tallas de cada uno de los funcionarios.

Para la entrega de los uniformes, estos deberán venir individualizados en paquetes con la identificación de talla y nombre del funcionario correspondiente. Tanto el funcionario como el proveedor se harán cargo y responsable de las tallas entregadas.

Los uniformes y todo lo requerido deberán tener una garantía de a lo menos 6 meses a contar de la entrega conforme firmada por el funcionario.

3. DE LOS PRODUCTOS

El uniforme deberá considerar como mínimo las siguientes características y/o detalles:

A) CHAQUETA MICRO POLAR para 60 funcionarios (36 Mujeres/24 Hombres) de salud de la comuna Antuco, según la siguiente especificación:

CANTIDAD por Funcionario	TIPO DE PRENDAS	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
01 Unidad	Chaqueta micro polar	Chaqueta micro polar de poliéster reciclado, tela suave, secado rápido, cierre, bolsillos laterales, puño. Color y diseño a elección de la comisión.	Las prendas deben ser de excelente calidad (resistente a arrugas, colores resistentes al lavado y uso frecuente) Disponibilidad de tallas para Mujer y Varón (XS, S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL)

B) UNIFORMES ADMINISTRATIVOS DAMAS para 09 funcionarias de salud de la comuna de Antuco, según la siguiente especificación:

CANTIDAD por Funcionario	TIPO DE PRENDAS	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
01 Unidades	Chaleco semi formal	Chaleco abotonado u otro, estilo semi formal, manga larga. Color y diseño a elección de la comisión. Modelos y colores de acuerdo a la tendencia primavera-verano 2023.	Las prendas deben ser de excelente calidad (resistente a arrugas, colores resistentes al lavado y uso frecuente) Disponibilidad de tallas para Mujer (S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL)
01 Unidades	Blusas y/o poleras	Blusas y/o poleras estilo semi formal. Color y diseño a elección de la comisión. Modelos y colores de acuerdo a la tendencia primavera-verano 2023.	
02 Unidades	Pantalones	Pantalón recto formal mujer, tiro alto, con cierre y botón. Color y diseño a elección de la comisión Modelos y colores de acuerdo a la tendencia primavera-verano 2023.	



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

C) UNIFORMES ADMINISTRATIVOS VARONES para 03 funcionarios de salud de la comuna de Antuco, según la siguiente especificación:

CANTIDAD por Funcionario	TIPO DE PRENDAS	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
02 Unidades	Camisas	Camisa manga larga con diseños, lisos y tailored fit. Color y diseño a elección de la comisión. Modelos y colores de acuerdo a la tendencia primavera-verano 2023.	Las prendas deben ser de excelente calidad (resistente a arrugas, colores resistentes al lavado y uso frecuente) Con disponibilidad de tallas Varón (M, L, XL)
02 Unidades	Pantalones	Pantalón casual semi formal, tiro medio, calce Slim fit. Color y diseño a elección de la comisión. Modelos y colores de acuerdo a la tendencia primavera-verano 2023.	

4. DE LAS TALLAS

El proveedor deberá indicar en su propuesta la disponibilidad de tallas.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la adquisición de uniformes para funcionarios de salud de la comuna Antuco es de \$6.925.024 (Seis millones novecientos veinticinco mil veinticuatro pesos).

2.- Procédase a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- Nómbrase, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Uniformes para funcionarios de salud de la comuna Antuco 2023" a los siguientes profesionales:

- Auxiliar de Servicio o quien lo subrogue
- Técnico Nivel Superior en Enfermería o quien lo subrogue
- Químico Farmacéutico o quien lo subrogue
- Director del CESFAM o quien lo subrogue
- Directora Comunal de Salud o quien la subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



TORRE QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR (S) COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

MJAL/EJP/CPG/RM/JOS/CHM/ILU
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

REF.: Adjudica Licitación ID: 4025-25-LE23 "Uniformes para funcionarios de salud comuna de Antuco".

ANTUCO, 23 NOV 2023

008037

DECRETO ALCALDICIO N° _____

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- La Circular N° 4 del 20.01.2003, Instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- La necesidad de adquirir uniformes para funcionarios clínicos y administrativos de los establecimientos de salud de la comuna Antuco, solicitado por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, directora comunal de salud, según solicitud de compra N°97 de fecha 16 de octubre 2023.
- Decreto Alcaldicio N°07610 de fecha 07 de noviembre 2023, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública ID:4025-25-LE23, denominada "Uniformes para funcionarios de salud comuna de Antuco"
- El Certificado Presupuestario N°120 de fecha 21 de noviembre 2023
- El Acta de Adjudicación de fecha 21 de noviembre 2023
- El Cuadro de Análisis N°026 de fecha 21 de noviembre 2023

DECRETO

1.-ADJUDÍCASE, la adquisición de uniformes clínicos según Licitación ID: 4025-25-LE23 al siguiente proveedor:

RUT	PROVEEDOR	LÍNEAS
76.190.048-k	Marova Ltda	2

2.-GÍRESE, la correspondiente Orden de Compra al proveedor mencionado anteriormente, por un monto adjudicado total de \$6.074.976 (Seis millones setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos) iva incluido.

3.-Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto a la cuenta 2152202002.

4.-Declárese desiertas las siguientes líneas de la licitación ID: 4025-25-LE23; línea N°1 por no cumplimiento en los requisitos solicitados y las líneas N° 3-4-5-6-7 por no presentar ofertas.

5.-Publíquese un nuevo proceso de licitación para las líneas declaradas desiertas, correspondientes a uniformes administrativos y chaqueta polar para los funcionarios de salud comuna Antuco.

6.-Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de Salud 2023 a la cuenta 2152202002.

7.-Infórmese a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
DIRECTOR
FABIAN SANHUEZA CASTILLO
DIRECTOR (S) COMUNAL DE SALUD
"Por Orden del Alcalde"

MJAL/EJP/CPG/RM/FSC/JS/lbu

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo